

Acta N° 10

• Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Nomasigüe, Departamento de Cholteca el día Lunes Treinta y Uno de Mayo del año Dos mil Veintiuno, siendo las tres de la tarde y en el salón de sesiones de la alcaldía Municipal, Presidió la sesión el Señor Alcalde Municipal Douglas Orestes D'Vicente Jarquin, con la asistencia de la Vice-Alcaldesa señora Claudia Esther Gomez y los Regidores por su Orden Señores ca)

¡COPIÁN!

Saio Javier Zelaya, Sergio Cruz, Carmen Lizeth Pe-381
ralta, Claudia Loreida Castro, Carlos Leudo, Sixto
Perez, Maria Esther Velasquez, Gilberto Pastrana Comisi-
onado Municipal y el suscrito Secretario que auto-
riza.

1- Apertura de la Sesión. Por el Señor Alcalde Municipal.

2- Comprobación del Quorum. Por el Secretario Municipal.

3- Invocación a Dios.

4- Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda esta
que fue aprobada por todos los presentes.

5- Lectura, Discusión y Ratificación del Acta anterior
esta que fue Ratificada.

6- Lectura de Dominios Planos Recibidos en la Secre-
taria Municipal con su respectivo Dictamen Emitido
por el jefe de Catastro.

✓ 6.1 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar
rural, Rural, Ubicado en Altamira, Municipio de Namasigüé,
Departamento de Choluteca, Presentado por la Señora:

Enis Patricia Corales, mayor de edad, hondureña, ama de casa,
con número de identidad 0601-1979-01132 y con domicilio
en Altamira, Municipio de Namasigüé, Departamento
de Choluteca. Según investigación realizada por el jefe

de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, se com-
probó que la señora antes mencionada, está en posesión
desde hace varios años, de un solar rural, En
forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida,

ejidos 314, 317, tomo 68 reinscrito bajo asiento Número
29, tomo 836 y Reinscrito bajo asiento número 18,
tomo 1511; Del que solicitan se les conceda Domi-
nio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos

y medidas partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E,
con una distancia de cuarenta y cuatro punto die-
ciocho metros (44.18) mts, de la Estación 2-3, Rumbo

S-E, con una distancia de sesenta y dos punto vein-
tiacho metros (62.28) mts, de la Estación 3-4, Rumbo

S-W, con una distancia de cuarenta punto cuarenta

382

y nueve metros (40.49) mts, de la Estación 4-1, Rumbo N-W, con una Distancia de setenta y dos punto noventa y nueve metros (72.99) mts, con las siguientes Colindancias. Norte: Colinda con propiedad de Armando Vallejo, Encajonada de por medio. Este: Colinda con propiedad de Ana Delia Vallejo. Sur: Colinda con propiedad de Manuel Espinoza. Oeste: Colinda con propiedad de David Pérez. Área total: 2,828.00 metros Cuadrados. Valor Catastral: Lps. 5,804.66. Visto el Dictamen Emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos. Por Tanto: Esta Honorable Corporación Municipal, al tenor de los Artículos 80 de la Constitución de la República, 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente. Reformado por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000. Decreto 125-2000 Acuerdo Concederle Dominio Pleno que solicita la Señora: Enes Patricia Corrales.

✓ b.2 con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal, Rural, ubicada en Attamira, Municipio de Namasingu, Departamento de Chaluteca. Presentado por la Señora: Enes Patricia Corrales, mayor de edad, Hondureña, ama de casa, con número de identidad 0601-1979-01132 y con domicilio en Attamira, Municipio de Namasingu, Departamento de Chaluteca. Según investigación realizada por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, se comprobó que la señora antes mencionada, está en posesión desde hace varios años, de un solar Ejidal, Rural, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, ejidos 314, 317 tomo 68 reinscrito bajo asiento Número 29, tomo 836 y Reinscrito bajo asiento número 18 tomo 1511; Del que solicitan se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E, con una Distancia de Veintisiete punto noventa y cinco metros (27.45) mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-W, con una Distancia de sesenta y tres punto uno siete metros (63.07) mts, de la Estación 3-4, Rumbo S-W,

Con una Distancia de Veinticinco punto treinta y 383
uno metros (25.31) mts, de la Estación 4-1, Rumbo N-E,
con una Distancia de sesenta y dos metros (62.00)
mts, con las siguientes Colindancias. Norte: Colinda
con propiedad de Lidia Vallejo. Este: Colinda con propi-
edad de Lidia Lagos, Encajonada de por medio. Sur: Co-
linda con propiedad de Armando Vallejo, Encajonada
de por medio. Oeste: Colinda con propiedad de David
Perez. Área total: 1,616.00. Metros Cuadrados. Valor Cata-
stral: Sp. 3,316.95. Visto el Dictamen Emitido por el jefe
de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos. Por
Tanto: Esta Honorable Corporación Municipal al
tenor de los Artículos 80 de la Constitución de la
República, 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vi-
genti. Reformado por Decreto Legislativo de fecha
22 de Agosto del 2,000. Decreto 125-2000 Acuerda:
Concederle Dominio Pleno que solicita la Señora:
Enis Patricia Corrales.

16.3 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar
Ejidal Rural, ubicado en la Aldea de San Isidro,
Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca.
Presentado por el Señor: Alejandro Martínez, mayor
de edad, hondureño, Solador, con número de identidad
0609-1977-00124 y con domicilio en la Aldea de
San Isidro, Municipio de Namasigüe, Departamento de
Choluteca. Según investigación realizada por el jefe de
Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, se compro-
bó que el Señor antes mencionado, está en posesión
desde hace varios años de un solar Ejidal Rural,
en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrum-
pida, Ejidos 314, 317, tomo 68 reinscrito bajo asiento
Número 29, tomo 836 y Reinscrito bajo asiento
número 18 tomo 1511; Del que solicita se le
conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las
siguientes Rumbos y medidas. Partiendo de la Est-
ción 1-2, Rumbo N-W, con una Distancia de

384 sesenta y tres punto sesenta metros (63.60)mts, de la Estación 2-3, Rumbo N-E, con una distancia de cincuenta y siete punto ochenta metros (57.80) mts, de la Estación 3-4, Rumbo S-E, con una distancia de cincuenta punto veinte metros (50.20) mts, de la Estación 4-1, Rumbo S-W, con una distancia de treinta punto sesenta y siete metros (30.67) mts. Con las siguientes Colindancias. Al North: Colinda con propiedad de Isaura Gomez, Encajonada de por medio. Al Este: Colinda con propiedad de Nicomedes Gomez y Lilia Gomez. Al Sur: Colinda con propiedad de Juan Luis Gomez. Al Oeste: Colinda con propiedad de Edith Gomez, calle de por medio. Area total: 2,423.00 metros cuadrados. Valor Catastral: Lps. 4,973.37. Visto el Dictamen Emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comision de Ejidos. Por tanto: Esta honorable Corporacion Municipal al tenor de los Articulos 80 de la Constitucion de la Republica 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigent. Reformado por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto de 2000. Decreto 125-2000. Acuerda Conceder Dominio Pleno que solicita el senior: Alejandro Martinez.

✓ 6.4 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal, Urbano, ubicado en la Aldea de San Jeronimo, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca Presentado por el Senior: Cristian Fabricio Blander Avriaza mayor de edad, hondureño, Bachiller en Informatica con número de identidad. 0609-1998-00428 y con Domicilio en la Aldea de San Jeronimo, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca Segun investigaciones Realizadas por el jefe de Catastro Municipal y la Comision de Ejidos, se comprobó que el senior antes mencionado esta en posesión desde hace varios años, de un solar Ejidal, Urbano, en forma pacifica, quieta, tranquila y no interrumpida, Ejidos 314, 317 Tomo 68

manuscrito bajo asiento Numero 29, tomo 836 y Reino 385
crito bajo asiento Número 18 tomo 1511; Del que
solicita se le conceda Dominio Pleno. Este ter-
ra tiene los siguientes Rumbos y Distancias. Parti-
miento de la Estación 1-2, Rumbo N-E, con la Dis-
tancia de Diez metros (10.00) mts, de la Estación
2-3, Rumbo S-E, con una Distancia de Diecio-
cho metros (18.00) mts, de la Estación 3-4, Rumbo N-W
con una Distancia de Ocho metros (8.00) mts, de la
Estación 4-1, Rumbo N-W, con una Distancia de Quin-
ce metros (15.00) mts. Con las siguientes Colindancias:
Al Norte: Colinda con propiedad de Vicente Blandin
Arriaza, Al Este: Colinda con propiedad de Candida
Arriaza, Al Sur: Colinda con propiedad de Alberto
Ochoa, Calle de por medio. Al Oeste: Colinda con
propiedad de Candida Arriaza. Area Total: 142.46
metros cuadrados. Valor Catastral: Lps. 292.41. Visto
el Dictamen Emitido por el jefe de Catastro Municipal
y la Comisión de Ejidos. Por tanto. Esta Honorable
Corporación Municipal al tenor de los Artículos 80
de la Constitución de la República 70 y 108 de la
Ley de Municipalidades Vigente Reformado por Decreto
Legislativo de fecha 27 de Agosto de 2000. Decreto
125-2000. Acuerda conceder Dominio Pleno que
solicitó el señor: Cristian Fabricio Blandin Arriaza.
✓ 6.5 Con la solicitud de Dominio Pleno de un Solar
Ejidal, Rural, Ubicado en El Carmen #3, Aldea de San
Feronimo, Municipio de Nomasigui, Departamento de Chal-
teca. Presentado por el Señor: Nael Antonio Marti-
nez Izaguirre, mayor de edad, hondureño, con núme-
ro de identidad 0601-1976-00571 y con domicilio en
El Carmen #3, Aldea de San Feronimo, Municipio de Noma-
sigui, Departamento de Chalteca. Segun investigaciones
Realizadas por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión
de Ejidos se comprueba que el señor antes mencionado
está en posesión desde hace varios años de un solar

386 Ejidal, Rural, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, Ejidos 314, 317 Tomo 68 Reinscrita bajo asiento número 29 Tomo 836 y Reinscrita bajo asiento número 18 Tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas, partiendo de la Estación 1-2, Rumbo S-E, con una Distancia de ciento cuarenta punto cero uno metros (104.01) mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-E, con una Distancia de Diez punto setenta y siete metros (10.77) mts, de la Estación 3-4, Rumbo S-W, con una Distancia de cuarenta y ocho punto veinte y siete metros (48.27) mts, de la Estación 4-5, Rumbo S-W, con una Distancia de veinte y cuatro punto setenta y tres metros (24.73) mts, de la Estación 5-6, Rumbo S-W, con una Distancia de treinta y ocho punto cinco metros (38.05) mts, de la Estación 6-1, Rumbo N-W, con una Distancia de cuarenta y tres punto diez metros (43.10) mts. Con las siguientes Colindancias. Al Norte; Colinda con propiedad de Elsa Hernandez. Al Este; Colinda con propiedad de Mariana Ochoa. Al Sur; Colinda con propiedad de Olga Martinez. Al Oeste; Colinda con propiedad de Noel Antonio Martinez, Encajonada de por medio. Area total: 2,311.00 metros cuadrados. Valor Catastral; Lps. 4,743.48. Visto el Dictamen emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos. Por tanto: Esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los Artículos 80 de la Constitución de la República 70 y 108 de la Ley de Municipalidades viginti. Reformado por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000. Decreto 125-2000. Acuerdo concederle Dominio Pleno que solicita el Señor: Noel Antonio Martinez Izaguirre.

✓ b.6 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal Rural, ubicado en Sacalito, Municipio de Namasigüí, Departamento de Choluteca Presentado por la Señora: Concepción Rodas Peña, mayor de edad, hondureña,

con número de identidad 0609-1967-00319 y con Domi- 387
cilio en Tacolito, Municipio de Namasigüi, Departamen-
to de Choluteca. Según investigaciones por el jefe de Cata-
stro Municipal y la Comisión de Ejidos se comprueba que
el señora antes mencionada está en posesión desde hace
varios años de un solar, Ejidal, Rural, en forma pacífica,
quinta, tranquila y no interrumpida, Ejidos 314, 317, tomo
68 Renscrito bajo asiento número 29, tomo 836 y Rens-
crito bajo asiento número 18, tomo 1511; Del que soli-
cito se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene
las siguientes Rumbos y medidas, partiendo de la
Estación 1-2, Rumbo N-E, con una distancia de Quin-
ce metros (15.00) mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-W,
con una distancia de Diecinueve metros (19.00) mts,
de la Estación 3-4, Rumbo N-W, con una distancia
de Dieciséis metros (16.00) mts, de la Estación
4-1, Rumbo N-E, con una distancia de Dieci-
nueve metros (19.00) mts. Con las siguientes Cabi-
dancias, Al Norte: Colinda con propiedad de Juan
Djara, Calle de por medio. Al Este: Colinda con
propiedad de Sabina Garcia. Al Sur: Colinda con
propiedad de Sabina Garcia. Al Oeste: Colinda con
propiedad de Braulio Reina, Calle de por medio.
Área Total: 294.30 metros cuadrados. Valor Cata-
stral: Sps. 603.45. Visto el Dictamen Emitido por
el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos
Por tanto. Esta Honorable Corporación Municipal
al tenor de los Artículos 80 de la Constitución de
la República 70 y 108 de la Ley de Municipali-
dades Vigente, Reformado por Decreto Legislativo
de fecha 27 de Agosto del 2000, Decreto 125-2000.
Acuerda concederle Dominio Pleno que solicita
De Suicero: Concepción Radas Peña.
✓ 67 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal
Rural, ubicado en Aldea San Francisco, Municipio de
Namasigüi, Departamento de Choluteca. Presentado por

388

La Señora: Aracely Blandin Garcia, mayor de edad, Hondureña, con identidad N: 0609-1989-00466 y con Domicilio en la Aldea de San Francisco, Municipio de Namasigui, Departamento de Choluteca. Según investigación realizada por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, se comprobó que la señora antes mencionada, está en posesión desde hace varios años, de un solar Ejidal, Rural, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, ejido 314, 317 tomo 68 reinserto bajo asiento Numero 29 tomo 836 y Reinserto bajo asiento número 18, tomo 1511; Del que solicitan se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas partiendo de la Estación 1-2, Rumbo S-E, con una Distancia de Veinte y seis punto cero uno metros (26.01) mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-E, con una Distancia de Veinte y cuatro punto cero ocho metros (24.08) mts, de la Estación 3-4, Rumbo N-W, con una Distancia de Veinte y cinco punto Diecisiete metros (25.17) mts, de la Estación 4-1, Rumbo N-W, con una Distancia de Veinte y dos punto cero Dos metros (22.02) mts. Con las siguientes Colindancias. Al Norte: Colinda con propiedad de David Betancourt. Este: Colinda con propiedad de David Betancourt. Sur: Colinda con propiedad de María Cruz. Oeste: Colinda con propiedad de Jose Blandin, Calle de por medio. AREA total: 581.50 metros cuadrados. Valor Catastral: Lps. 1,193.57. Visto el Dictamen emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos por tanto. Esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los Artículos 80 de la Constitución de la República, 70 y 108 de la Ley de Municipalidades viguete. Reformado por Decreto legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000. Decreto 125-2000 Acuerdo conceder Dominio Pleno que solicita la Señora: Aracely Blandin Garcia.

✓ 6. Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal,

Rural, Ubicado en la Aldea de San Francisco, Municipio 389 de Namasigüí, Departamento de Choluteca. Presentado por el Señor: Juan Blas Blandin Reyes, mayor de edad, hondureño, con identidad N° 0609-1984-01519 y con Domicilio en la Aldea de San Francisco, Municipio de Namasigüí, Departamento de Choluteca. Según investigaciones realizadas por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, se comprobó que el señor antes mencionado, está en posesión desde hace varios años, de un solar Ejidal, Rural, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, ejidos 314, 317 tomo 68 reinscrito bajo asiento número 29 tomo 836 y Reinscrito bajo asiento número 18 tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas partiendo de la Estación 1-2, Rumbo S-E, con una Distancia de Veinti y cuatro punto veinte metros (24.20) mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-E, con una Distancia de sesenta y uno punto treinta y nueve metros (61.39) mts, de la Estación 3-4, Rumbo S-W, con una Distancia de ciento cuatro punto noventa y ocho metros (104.98) mts, de la Estación 4-5, Rumbo N-W, con una Distancia de cuarenta y cuatro punto trece metros (44.13) mts, de la Estación 5-6, Rumbo N-E, con una Distancia de Diez punto cuarenta y cuatro metros (10.44) mts, de la Estación 6-1, Rumbo N-E, con una Distancia de ciento uno punto cuarenta metros (101.40) mts. Con las siguientes Colindancias. Al Norte: Colinda con propiedad de Alfredo Cruz. Este: Colinda con propiedad de Alfredo Cruz. Sur: Colinda con propiedad de Juan Blas Blandin Reyes. Oeste: Colinda con propiedad de Roberto Gutierrez y Herederos Blandin. Área total: 6,972.25 metros cuadrados Valor Catastral: Lps. 14,311.00. Visto el Dictamen Emetido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos por tanto. Esta honorable Corporación Municipal al tenor de los Artículos 80 de la Constitución de la República

390

70, 108 de la Ley de Municipalidades Vigente Reformado por Decreto Legislativo de la fecha 27 de Agosto del 2000, Decreto 125-2000. Acuerda conceder Dominio Pleno que solicita el Señor: Juan Blas Blandin Reyes, Vb.9 con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal, Rural, Ubicado en la Aldea de San Francisco, Municipio de Namasigüü, Departamento de Chalchitla. Presentado por el Señor: Juan Blas Blandin Reyes, mayor edad, hondureño con número de identidad. 0609-1984-01519 con domicilio en la Aldea de San Francisco, Municipio de Namasigüü, Departamento de Chalchitla. Segun investigaciones realizada por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, se compraba que el Señor antes mencionado, está en posesión desde hace varios años, de un solar Ejidal, Rural, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpe, ejidos 314-317 tomo 68 reinscrito bajo asiento número 29 tomo 836 y reinscrito bajo asiento número 18, tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E, con una Distancia de ciento cuatro puntos Noventa y Ocho metros (104.98) mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-W, con una Distancia de Ciento Dieciséis punto Veinte y Ocho metros (116.28) mts, de la Estación 3-1, Rumbo N-W, con una Distancia de Ochenta y dos punto tres metros (82.13) mts, con los siguientes colindantes. Al Norte: Colinda con propiedad de Juan Blas Blandin Reyes, Este: Colinda con propiedad de Roberto Gutierrez. Oeste: Colinda con propiedad de Roberto Gutierrez. Área Total: 4,178.47 metros Cuadrados. Valor Catastral: Lps. 8,576.58. Visto el Dictamen Emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, Por Tanto: Esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los Artículos 80 de la Constitución de la Republica, 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente Reformado por Decreto Legislativo de fecha 27 de Agosto del 2000, Decreto 125-2000 Acuerda: Conceder Dominio Pleno al Señor: Juan Blas Blandin Reyes.

✓ Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal, 391 Urbano, ubicado en la Aldea de San Jerónimo, Municipio de Namasigüí, Departamento de Choluteca. Presentado por el Señor: Santos Ramiro Carrasco Peralta, mayor de edad, hondureño con número de identidad: 0609-1980-00166 y con domicilio en la Aldea de San Jerónimo, Municipio de Namasigüí, Departamento de Choluteca. Según investigaciones realizadas por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, se comprobó que el solar antes mencionado, está en posesión desde hace varios años, de un solar ejidal, urbano, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, ejidos 314-317, Tomo 68 reenscrito bajo asiento número 29, tomo 836 y Reenscrito bajo asiento número 18, tomo 1511; Del que solicito se le conceda Dominio Pleno, Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E, con la Distancia de Dieciocho metros (18.00) mts, de la Estación 2-3 Rumbo S-E, con una Distancia de Dieciocho metros (18.00) mts, de la Estación 3-4, Rumbo N-W, con una Distancia de Dieciocho metros (18.00) mts, de la Estación 4-1, Rumbo N-E, con una Distancia de Dieciocho metros (18.00) mts. Con las siguientes Colindancias. Al Norte: Colinda con propiedad de Digna Emerita Leudo. Este: Colinda con propiedad de Digna Emerita Leudo. Sur: Colinda con propiedad de Julio Muñoz, Calle de por medio, Oeste: Colinda con propiedad de Francisco Caballero Ordóñez, Calle de por medio. Área total: 456.00. metros cuadrados. Valor Catastral: Lps. 935.97.

Visto el Dictamen emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos. Por tanto: Esta honorable Corporación Municipal al tenor de los Artículos 80 de la Constitución de la República, 70 y 108 de la Ley de Municipalidades vigente, Reformado por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000. Decreto 125-2000 Acuerdo Conceder Dominio Pleno al Señor: Santos Ramiro Carrasco Peralta.

392 ✓ Punto número siete (7): Presentación y Aprobación del informe mensual de Ingreso y Egreso del mes de Abril año 2021, de Tesorería Municipal. La Tesorería Municipal Lic. Osiris Eneyda Ochoa, presenta al Pleno de la Corporación Municipal, el informe que corresponde al mes de Abril año 2021, concluida con la presentación la honorable Corporación Municipal Aprueba por unanimidad el informe del mes de Abril de Ingreso y Egreso año Dos mil Veintiuno. El que se inserta a continuación:

Informes Mensuales Ingresos Mes Abril 2021.

Marzo	Abril	Total ingresos
Saldo Disponible al mes marzo 179,255.66	387,595.40	566,861.10

II Informes Mensuales de Egresos Abril 2021.

Abril = 204,322.02

Saldo Disponible al mes de Mayo 362,539.10

✓ Punto número Ocho (8): Presentación y Aprobación del informe de Actividades del mes de Abril del año 2021, de la Unidad de Auditoría Interna, La Auditora Municipal presenta al Pleno de la Corporación Municipal el contenido del informe de la Unidad de Auditoría interna que corresponde a cada uno de las Actividades de control interno en cada uno de los Departamentos que se realizan las diferentes Actividades el que una vez dada con la lectura la Corporación en pleno uso de sus facultades que la Ley le confiere Aprueba el Informe que corresponde al mes de Abril del año 2021. El que se inserta a continuación:

Motivos del Informe.

El presente informe se presenta. En cumplimiento al artículo 54 de la Ley de Municipalidades, artículos 48 de la Ley del TSC; a las Normas Generales sobre Auditorías internas.

Objetivos del Informe

393

- 1: Dar a conocer las actividades realizadas durante los meses establecidos en la Ley Municipalidades.
- 2: Dar a conocer el cumplimiento de legalidad establecido en la Ley del Tribunal Superior de Cuentas.

Alcance del Informe

El presente informe tiene como objetivo dar a conocer las actividades realizadas mensualmente por la Unidad de Auditoría Interna de esta Municipalidad de Namazigua.

Capítulo II

A. Actividades Realizadas

- 1: Revisión de los cierres contables e informes de Egresos e ingresos.

En cumplimiento con la ejecución de la actividad número 04 del POA 2021 de esta Unidad de Auditoría Interna. Al hacer la revisión contable que se verificó el informe mensual como uso interno de la Municipalidad, con pequeñas erratas, se ratificó de forma verbal se hizo la corrección.

Otras Actividades

- a) Revisar las conciliaciones Bancarias de los meses de Abril.

Se verificaron las conciliaciones bancarias del mes de Enero 2021, entregados a esta Unidad de Auditoría Interna con fecha 14-02-2021

- b) Realizar Arqueos Sorpresivos a Caja.

En el mes de Abril se practicaron dos arqueos a la caja general con fechas 15 y 30 respectivamente, corroborando el número correlativo del recibo, Valores y descripción del mismo, así como los Valores en efectivo Clasificados por denominaciones, los cuales ambos se efectuaron los dos de conformidad con los documentos y sin ninguna anomalía.

- c) Verificación de datos contenidos en el informe

394 Del Departamento de Control Tributario.

En el mes de Abril se verificó el proceso del control de los ingresos recaudados y descritos en el informe presentado por el Departamento de Tributación de esta Municipalidad, donde se ha corroborado la recaudación de los Ingresos del mes de Abril con cada uno de los recibos otorgados por ese departamento, cotejados con los registrados en el Departamento de Contabilidad y Verificados por la Unidad de Auditoría interna de esta Municipalidad, donde al final de dicho proceso se pudo constatar que los Ingresos sumaron un total de \$ 387,595.39, cotejados mediante la emisión de un total de 397 recibos, de los cuales todos son Validos, encontrando un Ips. 0.01 en la cuenta de ahorro de Banpaís y no contabilizado en control tributario, \$ps. 387,595.40 Valor correcto de los ingresos del mes de Abril.

d) Revisar los Ordenes de Pago.

Al momento de revisar los órdenes de pago se encontró que cada una de ellas se encuentra pendiente de documentación para reportar objeto del gasto y fue una recomendación del TSC, a la cual ya se le dio cumplimiento y se encuentra dando cumplimiento.

Capítulo III

A Conclusión

Esta unidad de auditoría interna como Unidad Fiscalizadora de esta Municipalidad, con el propósito de velar por el mejoramiento de la gestión Municipal y que los funcionarios y empleados responsables de la ejecución de los trámites administrativos correspondientes los haga ejecutado de conformidad con las disposiciones legales establecidas para cada una de las operaciones que se ejecutan en esta Municipalidad. a continuación se describen una serie de recomendaciones, esperando

acciones orientadas para su fiel cumplimiento en el presente y de más meses del año 2021. 395

B. Recomendaciones a la Corporación Municipal.

1. Se le sugiere a la Corporación Municipal girar instrucciones de forma inmediata al Alcalde Municipal y Tesorera Municipal presentar sus respectivas cauciones.

C. Recomendaciones al Sr. Alcalde

1. Se le sugiere al Alcalde Municipal girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que de conformidad con el Artículo 100 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Año 2021, antes de realizar pagos a terceros estos deberán presentar constancia de debe ser elaborada por el Servicio Administrativo de Rentas (SAR) y en caso de no encontrarse solvente, aplicar la retención correspondiente.

2. Se le sugiere al Alcalde Municipal girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que de conformidad con el Artículo 708 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Año 2021, que todo contribuyente sea natural o jurídico está obligado a presentar la subvención municipal en el lugar de su domicilio (o lugar donde Tributa).

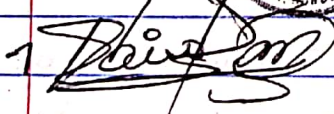
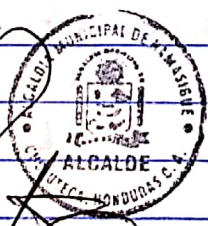
3. Se le sugiere al Alcalde Municipal y Tesorera para que se presenten a la oficina de SAR, para que proceda la emisión de recibo de las retenciones.

4. Se le sugiere al Alcalde Municipal girar instrucciones de forma inmediata a la Tesorera Municipal adjuntar toda la documentación necesaria en cada orden de Pago.

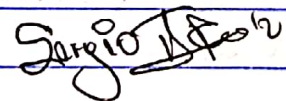
5. Se le sugiere al Alcalde Municipal girar instrucciones.

de forma inmediata a los jefes de Departamentos que los
oficios emitidos por esta Unidad sean de fiel cumplimiento.

✓ Punto numero nueve (9) Asuntos Varios
 el Señor Alcalde Municipal, expuso al pleno
 de la Corporación, que a raíz de la Situación
 difícil en el tema de la Vacunación, no
 vemos por ningún lado gestión o voluntad
 del Gobierno Central para obtener Vacunas
 para inmunizar a nuestra población en
 vista de esa falta de Voluntad hemos
 decidido para gestionar, formar una Aso-
 ciación de Alcaldes de Honduras, pregunto
 a ustedes si estan de Acuerdo, Seguidamente
 los regidores manifestaron si estamos de
 Acuerdo; por tanto esta honorable Corpora-
 ción Municipal en uso de sus facultades
 que la ley le confiere aprobó por unanimi-
 dad autorizar al Señor Alcalde Municipal
 Douglas Orestes Olvicente Juarquin a formar
 parte de la Asociación de Alcaldes de Honduras.
 Punto Numero Diez (10) Cierre de la Sesión

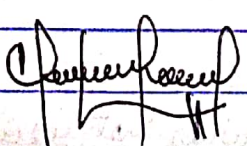
1  

2 Sergio 

3

4 

5 

pasar las firmas

Veren las firmas

397

~~[Handwritten signature]~~

7 Sept

8 ~~[Handwritten signature]~~

~~[Handwritten signature]~~

